ADMINISTRACIÓN LOCAL

RINCÓN DE LA VICTORIA

Edicto

Mediante decretos de Alcaldía de 18 de agosto de 2022 y 6 de marzo de 2023, se aprobaron, respectivamente, las ofertas de empleo de los años 2022 y 2023. Las respectivas ofertas se han publicado según lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, este Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero. Las siguientes plazas y aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en dicha provisión.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente resolución al *BOP* y al *BOJA* para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

PREÁMBULO

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para provisión de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobada por acuerdo de Pleno, de 2 de marzo de 2023, e incorporadas a las Oferta de Empleo Público de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 178, de 16 de septiembre de 2022) y a la Oferta de Empleo Público de 2023 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 53, de 20 de marzo de 2023).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a los sistemas de oposición en turno libre o promoción interna de acuerdo con lo regulado en los anexos específicos que se acompañan a las presentes bases, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido sobre disposiciones legales vigentes de régimen local, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social y la Ley 70/1978 sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Las vacantes ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones que el excelentísimo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo.

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es el excelentísimo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria – Departamento de Recursos Humanos, con CIF número P2908200E, Plaza Al-Ándalus, 1, teléfono 952 402 300 y dirección de correo electrónico dpd@rincondelavictoria.es.

Finalidad y plazo de conservación: La finalidad del tratamiento es la gestión de las plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Legitimación: Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, artículo 6.1.a) "Consentimiento del interesado"; artículo 6.1.b) "Ejecución de un contrato en el que el interesado es parte", en el caso del personal laboral y artículo 6.1.e) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", en el caso del personal funcionario. Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Destinatarios: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Derechos: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través del Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: https://ctpandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos.

Se puede obtener información adicional en el siguiente enlace: https://www.rincondelavictoria.es/proteccion-de-datos.

Obligatoriedad: La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para poder participar en el proceso selectivo. A tal efecto, deberá garantizar que la información que en última instancia aporte, sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de producirse alguna modificación en los datos personales, el interesado deberá comunicarlo con el fin de mantener actualizados los mismos.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Primera. *Objeto de la convocatoria*

Personal funcionario-turno libre

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	N.º VACANTES	OEP	ANEXO
POLICÍA LOCAL	POL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	3	2022 2023	A
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUX	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C2	5	2022	B
TÉCNICO EN TURISMO	TUR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	1	2020	C
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BIB	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C2	2	2022	D
TRABAJADOR SOCIAL	TBS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	1	2022	E

Personal funcionaro-turno discapacidad

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	N.º VACANTES	OEP	ANEXO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUX DIS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C2	1	2022	B 1

Personal funcionario-promoción interna

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	N.º VACANTES	OEP	ANEXO
OFICIAL DE PROTOCOLO	PRO INT	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C1	1	2022	F
TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO	TGO INT	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A1	1	2022	G
ADMINISTRATIVO	ADM INT	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C1	3	2022 2023	H
ENCARGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS	ENC INT	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	1	2022	I

Segunda. *Requisitos*

Requisitos los candidatos a las plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre y discapacidad), Técnico de Turismo, Auxiliar de Biblioteca y Trabajador Social:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
b) Estar en posesión del título exigido según se especifica en el anexo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de presentación de solicitudes.
c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

e) Certificado de discapacidad del 33 % o superior emitido por la autoridad competente en la materia (turno de discapacidad).
f) Los demás que, en su caso, se especifiquen en el anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Requisitos los candidatos a las plazas de Policía Local:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.
b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
e) Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente
f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas de policía de las corporaciones locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Acceso de personas con discapacidad

En la base primera se recogen las plazas reservadas para el cupo de personas con discapacidad.

El tribunal de selección adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Con independencia del sistema de acceso por el que se presenten, las personas que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33 %, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente en la solicitud de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que tribunal de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, tribunal de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al turno general.

Tercera. *Solicitudes*

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el *BOE* de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo normalizado que se encuentra en la página web www.rincondelavictoria.es, declarando que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria y adjuntando el resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se establezcan en cada anexo, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de IBAN ES18 3058 0731 60 2732812541 de la entidad Cajamar, consignando el nombre del aspirante y el código indicado en cada anexo.

3.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada. Asimismo, indicar que las solicitudes que no hubiesen abonado las tasas por derecho de examen, en el plazo de presentación de solicitudes, quedarán automáticamente excluidas, no pudiendo subsanarse en el plazo referido anteriormente.

Cuarta. *Tribunal calificador*

4.1. El tribunal calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

4.2. No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

4.3. Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

4.5. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

4.6. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

4.7. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Quinta. *Admisión de aspirantes*

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, cuyo extracto será publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Sexta. *Desarrollo del proceso selectivo*

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo de las pruebas será anunciado con una antelación mínima de cinco días en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web (www.rincondelavictoria.es).

Las distintas pruebas, cuando así lo establezca el tribunal calificador, se podrán realizar el mismo día.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas/ejercicios se harán en el tablón de edictos de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento (www.rincondelavictoria.es), con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Desde la total conclusión de cada prueba/ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de 45 días hábiles, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios/pruebas de seis meses desde la fecha del primero. Las listas de las puntuaciones de cada una de las pruebas se publicarán en el tablón de edictos y en la página web www.rincondelavictoria.es. Los aspirantes podrán presentar reclamación/revisión ante el tribunal por las notas publicadas en cada una de las pruebas, en el plazo que determine cada tribunal. Asimismo, sin menoscabo de la mencionada reclamación, los aspirantes podrán interponer los recursos que estimen oportunos en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo del proceso selectivo consistirá en la realización de los ejercicios/pruebas que se especifican en cada anexo, siendo estos de carácter obligatorio y eliminatorio, en el caso de no aprobar cada uno de los ejercicios o pruebas. El tribunal determinará con anterioridad a la celebración de las pruebas/ejercicios prácticos si los aspirantes pueden utilizar material bibliográfico y de qué tipo.

En el ejercicio/prueba tipo test, solamente una de las cuatro respuestas alternativas será correcta. Asimismo, deberán contestar las preguntas adicionales como reservas, que el tribunal calificador determine, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el tribunal.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en:

- **Policía Local**: Segundo ejercicio de la primera prueba.
- **Auxiliar Administrativo** (turno libre y discapacidad): Primera prueba. En caso de persistir el empate, mayor puntuación en el segundo ejercicio de la primera prueba.
- **Técnico en Turismo**: Segunda prueba. En caso de persistir el empate, mayor puntuación en la tercera prueba.
- **Auxiliar de Biblioteca**: Segunda prueba.
- **Trabajador Social**: Segunda prueba.
- **Administrativo** (promoción interna): Segunda prueba.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Séptima. *Calificaciones definitivas, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación*

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, así como las pruebas que la contienen y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el tribunal al órgano competente con propuesta como funcionario de carrera o de contratación del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre), Auxiliar de Biblioteca, Técnico en Turismo, y Trabajador Social aprobados que no hayan obtenido plaza en propiedad formarán parte de una bolsa de empleo, que regirá el orden de llamamientos para el nombramiento de funcionario interino, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante, programas o planes subvencionados y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente. La duración de la bolsa será de tres años desde la toma de posesión del funcionario seleccionado.

Octava. *Presentación de documentos y nombramiento*

8.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada:

a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) Copia compulsada de la titulación académica exigida a cada plaza, o del resguardo del pago de derechos del mismo. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
c) Para las plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre y discapacidad), Auxiliar de Biblioteca, Técnico en Turismo y Trabajador Social, certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad, impedimento o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
f) Certificado de discapacidad igual o superior al 33 % (turno de discapacidad).
g) Además, para las plazas de Policía Local:

- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración de compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

8.2. Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3. Quien dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario (en prácticas o de carrera), quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud, procediéndose a llamar al siguiente aprobado por orden de puntuación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento o contratación. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Novena. *Recursos*

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Décima. *Norma final*

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.

ANEXO A

Oferta de empleo: 2022 y 2023.
Denominación de la plaza: Policía Local.
Régimen de la plaza: Funcionario.
Número de plazas: Tres.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Grupo: C1.
Sistema de selección: Oposición.
Turno: Libre.
Nivel de titulación: Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
Tasas: Según Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (56 euros) código: POL.

1. *Proceso selectivo*
El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición
En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

A) *Primera prueba: Conocimientos*
Consistirá en la contestación, por escrito de dos ejercicios:

- Primer ejercicio: Un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas propuestas por el tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el anexo A.III a esta convocatoria.
- Segundo ejercicio: Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

En el cuestionario tipo test, solo habrá una respuesta correcta. Por cada respuesta incorrecta se descontará un cuarto del valor de esa pregunta. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superarlo, obtener como mínimo 5 puntos en esta prueba tipo test.

Asimismo y para una mejor gestión del proceso selectivo se establece una nota de corte para poder pasar al segundo ejercicio (supuesto práctico). El criterio establecido es el de un número máximo posible de opositores que en total no supere el ratio de ocho aspirantes por cada plaza ofertada. Es decir, el número total máximo posible de aspirantes que pasarán al segundo ejercicio, será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Número máximo posible de aspirantes del segundo ejercicio = Plazas ofertadas * 8

Es decir, si el número de plazas ofertada es de 3, los posibles aspirantes que pasen al segundo ejercicio será en total como máximo 24. Vendrá determinada por la nota final del test ordenadas de mayor a menor puntuación. En el supuesto que la última nota en pasar el corte la obtuvieran varios aspirantes, pasarán a la segunda prueba todos ellos (aunque ello suponga superar el número máximo de aspirantes).

No será necesario alcanzar el número máximo establecido en el ratio, en el caso de que el número total de aprobados en el primer ejercicio sea inferior a la cifra referenciada.

Para el segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superarlo, obtener como mínimo 5 puntos.

La nota resultante de esta primera prueba, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

Nota final primera prueba = (Primer ejercicio * 0,4) + (Segundo ejercicio * 0,6)

Para la realización del primer y segundo ejercicio se dispondrá de 3 horas, como mínimo, fijando el tribunal la duración máxima. Ambos ejercicios de esta primera prueba se realizarán en el mismo acto, sin interrupciones y con hora de comienzo y finalización única.

B) *Segunda prueba: Aptitud física*
Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, detalladas en el anexo A.I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

C) *Tercera prueba: Psicotécnica*

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

1. Valoración de aptitudes

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

2. Valoración de actitudes y personalidad

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

D) *Cuarta prueba: Examen médico*

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el anexo A.II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Segunda fase: Curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuelas concertadas o escuelas municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las escuelas municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

2. *Relación de aprobados de la fase de oposición*

Una vez terminada la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los aspirantes que hubieran superado la primera fase deberán presentar en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados la documentación relacionada en la base octava.

3. *Periodo de práctica y formación*

3.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

3.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuela concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

3.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

3.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

4.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

4. *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión*

4.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o escuela concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

4.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

4.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

ANEXO A.I

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A.1. *Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos*

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 A 24	**25 A 29**	**30 EN ADELANTE**
HOMBRES	8 SEGUNDOS	8 SEGUNDOS Y 50 CENTÉSIMAS	9 SEGUNDOS
MUJERES	9 SEGUNDOS	9 SEGUNDOS Y 50 CENTÉSIMAS	10 SEGUNDOS

A.2. *Prueba de potencia de tren superior*

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. **Flexiones de brazos en suspensión pura**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 A 24	**25 A 29**	**30 EN ADELANTE**
HOMBRES	8	6	4

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

A.2.2. **Lanzamiento de balón medicinal**

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 A 24	**25 A 29**	**30 EN ADELANTE**
MUJERES	5,50	5,25	5,00

A.3. *Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 A 24	**25 A 29**	**30 EN ADELANTE**
HOMBRES Y MUJERES	26	23	20

A.4. *Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 A 24	**25 A 29**	**30 EN ADELANTE**
HOMBRES	48	44	40
MUJERES	35	33	31

A.5. *Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos*

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 A 24	**25 A 29**	**30 EN ADELANTE**
HOMBRES	4 MINUTOS	4 MINUTOS Y 10 SEGUNDOS	4 MINUTOS Y 20 SEGUNDOS
MUJERES	4 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS	4 MINUTOS Y 40 SEGUNDOS	4 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS

A.6. *Prueba de natación: 25 metros estilo libre*

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 A 24	**25 A 29**	**30 EN ADELANTE**
HOMBRES	26 SEGUNDOS	29 SEGUNDOS	32 SEGUNDOS
MUJERES	30 SEGUNDOS	33 SEGUNDOS	36 SEGUNDOS

ANEXO A.II

Cuadro de exclusiones médicas

1. *Talla*

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. *Obesidad-delgadez*

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

3. *Ojo y visión*

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. *Oído y audición*

4.1. Agudeza auditiva que suponga una perdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. *Aparato digestivo*

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. *Aparato cardiovascular*

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. *Aparato respiratorio*

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. *Aparato locomotor*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. *Piel*

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

10. *Sistema nervioso*

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. *Trastornos psiquiátricos*

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. *Aparato endocrino*

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. *Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas*

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. *Patologías diversas*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO A.III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO B

Oferta de empleo: 2022.
Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
Régimen de la plaza: Funcionario.
Número de plazas: Seis.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C2.
Sistema de selección: Oposición.
Turno: Libre.
Nivel de titulación: Título de graduado en Educación Secundaria (ESO), FPI o equivalente.
Tasas: Según Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (24 euros) código: AUX.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Fase de oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Consistirá en la realización de dos ejercicios:

- Primer ejercicio: Test multirrespuesta de 50 preguntas de conocimiento, relacionado con el temario que se adjunta y con una única respuesta correcta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superar este primer ejercicio.
- Segundo ejercicio: Test multirrespuesta de 20 preguntas relacionado con los temas 11,12,13,20, 21, 22,23, 24, 27 y 28 del temario que se adjunta y con una única respuesta correcta. Puntuación máxima 10 puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,5 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,125 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superar este segundo ejercicio.

El tiempo máximo de realización de la primera prueba (primer y segundo ejercicio) será de 100 minutos. Ambos ejercicios de esta primera prueba se realizarán en el mismo acto, sin interrupciones, con hora de comienzo y finalización única.

Para superar esta primera prueba (primer ejercicio y segundo ejercicio), se deberán superar los dos ejercicios, obteniendo como mínimo cinco puntos en cada uno de ellos. Una vez superados, la nota final de la misma se calculará en función de la siguiente fórmula:

Nota final primera prueba = (Primer ejercicio * 0,4) + (Segundo ejercicio * 0,6)

Asimismo y para una mejor gestión del proceso selectivo se establece una nota de corte para poder pasar a la segunda prueba. El criterio establecido es el de un número máximo posible de opositores que en total no supere el ratio de doce aspirantes por cada plaza ofertada. Es decir, el número total máximo posible de aspirantes que realizarán la segunda prueba será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Número máximo posible de aspirantes de la segunda prueba = Plazas ofertadas * 12

Es decir, si el número de plazas ofertada es de 5, los posibles aspirantes que realizarán la segunda prueba será en total como máximo 60. Vendrá determinada por la nota final de la primera prueba ordenadas de mayor a menor puntuación. En el supuesto que la última nota en pasar el corte la obtuvieran varios aspirantes, pasarán a la segunda prueba todos ellos (aunque ello suponga superar el número máximo de aspirantes).

No será necesario alcanzar los 60 aspirantes, en el caso de que el número total de aprobados sea inferior a la cifra referenciada.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, que a criterio del tribunal podrá ser a desarrollar o tipo test, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. En caso de que se determine que sea tipo test, el tribunal dará conocimiento, estableciendo las condiciones específicas de la corrección.

El tiempo máximo de realización será de una hora. El tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba. Igualmente, el tribunal determinará si la prueba se realiza por escrito o en ordenador que se comunicará en el anuncio de la convocatoria de esta prueba.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Nota final oposición = (Nota final primera prueba * 0,6) + (Nota final segunda prueba * 0,4)

Temario

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.
6. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.
7. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.
8. El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: Concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación, concepto.
9. Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: Concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
10. La provincia: Evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.
12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
13. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.
14. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
15. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
16. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.
17. Normativa estatal y autonómica en materia de violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género. Materias específicas.
18. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.
20. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
21. Los Presupuestos locales: Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

22. La Función pública local y su organización: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.
23. Los Contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación.
24. Los Bienes de las Entidades locales: Concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.
25. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: Concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.
26. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
27. La Informática en la Administración Pública (aplicación práctica de utilización). El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales, sistemas operativos. La ofimática: La gestión del correo electrónico. Programas de uso común en las tareas administrativas: Procesador de texto, base de datos y hoja de cálculo.
28. Funcionamiento electrónico del sector público. Sede Electrónica, Certificado Digital, Portal de Internet. Notificación electrónica. La Actividad Administrativa Automatizada. El Archivo Electrónico.

ANEXO B1

Oferta de empleo: 2022.
Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
Régimen de la plaza: Funcionario.
Turno: Discapacidad.
Número de plazas: Una.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C2.
Sistema de selección: Oposición.
Turno: Libre.
Nivel de titulación: Título de graduado en Educación Secundaria (ESO), FPI o equivalente.
Grado discapacidad: Igual o superior al 33 por ciento.
Tasas: Según Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (exento de pago) código: AUX DIS.

Fase de oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Consistirá en la realización de dos ejercicios:

- Primer ejercicio: Test multirrespuesta de 50 preguntas de conocimiento, relacionado con el temario que se adjunta y con una única respuesta correcta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superar este primer ejercicio.
- Segundo ejercicio: Test multirrespuesta de 20 preguntas relacionado con los temas 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del temario que se adjunta y con una única respuesta correcta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,5 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,125 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superar este segundo ejercicio.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

El tiempo máximo de realización de la primera prueba (primer y segundo ejercicio) será de 100 minutos. Ambos ejercicios de esta primera prueba se realizarán en el mismo acto, sin interrupciones, con hora de comienzo y finalización única.

Para superar esta primera prueba (primer ejercicio y segundo ejercicio), se deberán superar los dos ejercicios, obteniendo como mínimo cinco puntos en cada uno de ellos. Una vez superados, la nota final de la misma se calculará en función de la siguiente fórmula:

Nota final primera prueba = (Primer ejercicio * 0,4) + (Segundo ejercicio * 0,6)

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, que a criterio del tribunal podrá ser a desarrollar o tipo test, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. En caso de que se determine que sea tipo test, el tribunal dará conocimiento, estableciendo las condiciones específicas de la corrección.

El tiempo máximo de realización será de una hora. El tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba. Igualmente, el tribunal determinará si la prueba se realiza por escrito o en ordenador que se comunicará en el anuncio de la convocatoria de esta prueba.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Nota final oposición = (Nota final primera prueba * 0,6) + (Nota final segunda prueba * 0,4)

Temario

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.
3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.
6. El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: Concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación, concepto.
7. Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: Concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
10. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.
11. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

12. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.
13. Normativa estatal y autonómica en materia de violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género. Materias específicas.
14. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
15. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
16. Los Presupuestos locales: Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
17. La Función pública local y su organización: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.
18. Los Contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación.
19. Los Bienes de las Entidades locales: Concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.
20. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
21. La Informática en la Administración Pública (aplicación práctica de utilización). El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales, sistemas operativos. La ofimática: La gestión del correo electrónico. Programas de uso común en las tareas administrativas: Procesador de texto, base de datos y hoja de cálculo.
22. Funcionamiento electrónico del sector público. Sede Electrónica, Certificado Digital, Portal de Internet. Notificación electrónica. La Actividad Administrativa Automatizada. El Archivo Electrónico.

ANEXO C

Oferta de empleo: 2022.
Denominación de la plaza: Técnico en Turismo.
Régimen de la plaza: Funcionario.
Número de plazas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Grupo: A2.
Sistema de selección: Oposición.
Turno: Libre.
Nivel de titulación: Hallarse en posesión de grado en Turismo o equivalente.
Requisito específico mínimo de conocimiento de idiomas en inglés: Certificado/título B2.
Tasas: Según Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (32 euros) código: TUR.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Fase de oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio tipo test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 100 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta, con una única respuesta correcta. Puntuación máxima 10 puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,1 punto. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,025 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener 5 puntos sobre 10 para superar la prueba. El tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba.

Tercera prueba: Consistirá en la contestación en inglés y de manera oral de preguntas que le formule el tribunal sobre el tema 37 del temario. El tribunal valorará la organización de las ideas, la concreción, la fluidez, la expresión y pronunciación del aspirante. Será necesario la obtención de 5 puntos sobre 10, para superarla.

El tiempo máximo de realización de la primera prueba y segunda prueba será de 4 horas como máximo. Ambas pruebas se realizarán en el mismo acto, sin interrupciones y con hora de comienzo y finalización única.

Nota final oposición = (Nota final primera prueba * 0,25) + (Nota final segunda prueba * 0,4) + (Nota final tercera prueba * 0,35)

Temario

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.
3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.
6. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.
7. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.
8. El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: Concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación, concepto.
9. Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: Concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
10. La provincia: Evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
13. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.
14. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
15. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
16. Normativa estatal, autonómica y local en materia de igualdad: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Presupuestos con enfoque de género.
17. Normativa estatal y autonómica en materia de violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género. Materias específicas.
18. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.
20. Los Presupuestos locales: Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
21. La Función pública local y su organización: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.
22. Los Bienes de las Entidades locales: Concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.
23. Los Contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación.
24. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
25. Organización administrativa turística española. Competencias
26. La ley del Turismo de Andalucía 13/2011, de 23 de diciembre. Disposiciones generales. Competencias de los municipios. Municipio turístico.
27. La ley del Turismo de Andalucía 13/2011, de 23 de diciembre. Derechos y obligaciones de las personas usuarias de servicios turísticos y de las empresas turísticas.
28. Del registro de turismo de Andalucía.
29. La ley del Turismo de Andalucía 13/2011, de 23 de diciembre. Alojamientos turísticos.
30. El turismo en la Unión Europea. La Organización Mundial del Turismo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
31. Los planes de desarrollo territorial y su incidencia en el desarrollo turístico.
32. Concepto, definición y evolución de Turismo. Tipologías de turismo en Rincón de la Victoria.
33. Concepto de turista y visitante. El mercado turístico en Rincón de la Victoria.
34. La oferta y la demanda turística en el municipio de Rincón de la Victoria. Motivaciones.
35. Recursos culturales y patrimoniales de Rincón de la Victoria.
36. Rutas turísticas de Rincón de la Victoria.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

37. Identificación y catalogación de recursos turísticos
38. Las declaraciones de interés turísticos del municipio de Rincón de la Victoria.
39. La Ordenanza de Turismo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
40. Servicios de información turística. Atención al público en los servicios de información turística.
41. Oficinas y centros de información turística. Diseño del servicio de información turística local.
42. Disposición de espacios y equipamientos del servicio de información turística local.
43. Contratación de servicios, señalización y gestión de almacén del servicio de información turística local.
44. Materiales informativos del servicio de información turística. Edición y su difusión.
45. La gestión de los recursos humanos del servicio de información turístico local.
46. Análisis de datos y estadísticas en el servicio de información turística local.
47. Turismo e innovación. La transformación digital en el sector turístico. Los destinos turísticos inteligentes
48. La calidad turística. Sistema integral de calidad turística española en destinos. La marca Q de calidad. El ICTE.
49. Estrategias de turismo sostenible para el desarrollo local.
50. Efectos económicos, socioeconómicos, medioambientales y sociales del turismo
51. Concepto y características del Marketing aplicado al sector turístico.
52. Creación y desarrollo de productos y servicios turísticos locales. Análisis de mercados. Planificación estratégica y posicionamiento.
53. Segmentación del mercado turístico y selección del público objetivo.
54. Plan de comunicación de productos y servicios turísticos.
55. El marketing operacional aplicado al sector turístico
56. Definición y tendencia del Marketing relacional
57. Tecnologías de la información aplicadas al sector turístico
58. Marketing Digital. SEO y SEM. Social Media Marketing. Website. Mobile Marketing. E-commerce.
59. La sociología del turismo. La industria y la civilización del ocio. La organización del ocio en la sociedad.
60. El turismo accesible. Definición. Accesibilidad en el destino de Rincón de la Victoria.
61. El turismo gastronómico. Concepto. Productos típicos y eventos gastronómicos en la localidad.
62. El turismo de naturaleza en Rincón de la Victoria
63. Acciones locales contra la gentrificación y la turismofobia.
64. La Mesa de Turismo de Rincón de la Victoria.

ANEXO D

Oferta de empleo: 2022.
Denominación de la plaza: Auxiliar de Biblioteca.
Régimen de la plaza: Funcionario.
Número de plazas: Dos.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C2.
Sistema de selección: Oposición.
Turno: Libre.
Nivel de titulación: Título de graduado en Educación Secundaria (ESO), FPI o equivalente.
Tasas: Según Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (24 euros) código: BIB.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Fase de oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio tipo test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 50 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El tiempo máximo de realización será de una hora. El tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Nota final oposición = (Nota final primera prueba * 0,35) + (Nota final segunda prueba * 0,65)

Temario

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
4. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.
5. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
6. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
7. El Sistema Español de Bibliotecas. Configuración actual y marco normativo.
8. La biblioteca pública. Bibliotecas públicas en España. Servicios a los usuarios de la biblioteca pública.
9. El Sistema Bibliotecario de Andalucía. La Biblioteca de Andalucía. La Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. La Red Municipal de Bibliotecas de Rincón de la Victoria.
10. Cooperación bibliotecaria. Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.
11. Gestión de la colección: organización de los depósitos. Prevención y corrección de agentes degradantes de la colección. Preservación y conservación de materiales bibliográficos y de recursos de información digital.
12. Gestión de la colección: organización y presentación de los fondos en acceso directo. Promoción de la colección.
13. Los catálogos: concepto, clases y fines. Catalogación cooperativa. Intercambio de registros. Z39.50. El catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
14. La descripción bibliográfica. Las ISBD. Las Reglas de Catalogación españolas. La catalogación automatizada. Formatos MARC e IBERMARC. Control de autoridades.
15. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

16. La clasificación: definición y objetivos. Sistemas de clasificación. El Sistema de Clasificación Decimal Universal. La indización por materias. Listas de encabezamiento de materias y descriptores.
17. Internet: concepto y servicios. Aplicaciones en bibliotecas. Redes sociales y bibliotecas.
18. Servicios virtuales en la biblioteca pública. Organización y características de un portal bibliotecario. Accesibilidad y usabilidad. Servicios educativos y culturales. Portales bibliográficos.
19. Extensión bibliotecaria. Extensión cultural y animación a la lectura. La biblioteca infantil.
20. Servicios a los usuarios: El servicio de préstamo. Información y referencia.
21. El fondo local en la biblioteca.

ANEXO E

Oferta de empleo: 2022.
Denominación de la plaza: Trabajador Social.
Régimen de la plaza: Funcionario.
Número de plazas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Grupo: A2.
Sistema de selección: Oposición.
Turno: Libre.
Nivel de titulación: Título Universitario o Grado en Trabajo Social.
Tasas: Según Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (32 euros) código: TBS.

Fase de oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio tipo test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 100 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,1 punto. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,025 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El tiempo máximo de realización será de una hora. El tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Nota final oposición = (Nota final primera prueba * 0,35) + (Nota final segunda prueba * 0,65).

Temario

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
10. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
12. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
13. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: Recursos de los municipios.
14. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal: Disposiciones genera- les, principios de la protección de datos, derechos de las personas, ficheros de titula- ridad pública, infracciones y sanciones. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones.
15. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.
16. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de bienestar social.
17. El Sistema Público de Servicios Sociales en el estado español. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales.
18. Trayectoria histórica del Trabajo Social. Etapas del Trabajo Social en España. Conceptualización del Trabajo Social. Elementos constituyentes del objeto del Trabajo Social. Funciones específicas del Trabajo Social.
19. La ética profesional del Trabajo Social. El Código Deontológico de la profesión de Trabajo Social en España.
20. El método en Trabajo social. Perspectiva metodológica globalizadora e interdisciplinar de la intervención en Trabajo social.
21. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales.
22. Los recursos sociales. Concepto, características y diferentes formas de clasificarlos.
23. Las técnicas aplicadas en Trabajo Social. Concepto de técnica, instrumento y método. Clasificación de las técnicas utilizadas en Trabajo Social.
24. Técnicas e instrumentos específicos de los/as trabajadores/as sociales: El Informe social como elemento de análisis y de información, Proyecto de intervención social (PRISO), historia social y ficha social.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

25. La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social.
26. El diagnóstico social, pronóstico y el juicio profesional. El trabajo en red.
27. Reglamento de Prestaciones Económicos de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
28. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Regulación jurídica y marco competencial de las entidades locales de Andalucía.
29. Sistemas de información de personas usuarias de Servicios Sociales Comunitarios. Los sistemas de gestión de bases de datos, descripción de los principales sistemas SIUSS, SIRMI y NETGEFYS, que son utilizados por la disciplina de Trabajo Social para realizar sus funciones técnicas.
30. La pobreza, concepto, tipos, causas y mecanismos de afrontamiento y erradicación. La pobreza Infantil.
31. La evaluación en Servicios Sociales. Definición, finalidad y requisitos. Tipos de evaluación. Fases de la evaluación. Técnicas e instrumentos de la evaluación en Servicios Sociales.
32. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los servicios sociales. Estructura de los equipos de trabajo.
33. La figura de la persona sin hogar. Perfiles, metodología de trabajo. La inserción. El trabajo interdisciplinar con este colectivo.
34. El proceso de derivación en el Trabajo Social. Definición. Modalidades. Metodología. Dificultades para llevarla a cabo.
35. La intervención social desde el trabajo social. Trabajo social individual/familiar, traba jo social de grupos y trabajo social comunitario.
36. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Principales factores sobre los que se desarrolla la ley.
37. Servicios Sociales Comunitarios: Definición, objetivos, funcionamiento y competencias. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y especializados.
38. El Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, funciones y actuaciones de un/una Trabajador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
39. El Trabajo Social Comunitario. Concepto, objetivos y principios. Procedimientos metodológicos de la intervención social comunitaria.
40. Regulación jurídica de la protección a los menores en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La declaración de riesgo y desamparo. El acogimiento familiar.
41. El Trabajo Social y los planes de intervención con menores y sus familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Los Equipos de Tratamiento Familiar y recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios.
42. La prevención, seguimiento y control del absentismo escolar desde los servicios sociales comunitarios.
43. Situaciones de riesgo en la infancia: Prevención, detección, (factores e indicadores de riesgo). El maltrato infantil. Tipología. Intervención desde los servicios sociales comunitarios.
44. La Intervención social con familias o unidades convivenciales. Los modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática.
45. El Trabajo Social con personas mayores. Breve referencia a la regulación jurídica de la atención a las personas mayores en Andalucía. Situaciones de maltrato en personas mayores y actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.
46. El Sistema de atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Marco conceptual y breve referencia a su regulación jurídica. Actuaciones desde los servicios sociales comunitarios en Andalucía.
47. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios. La prescripción facultativa de la persona profesional del Trabajo Social.
48. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, regulación jurídica tanto autonómica como municipal. Papel y funciones del/de la Trabajador/a Social en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

49. La mediación familiar como instrumento de intervención social. Breve referencia a la regulación jurídica de la mediación en Andalucía.
50. Trabajo Social y exclusión social. Principales recursos contra la exclusión. El Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y el Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital como prestaciones garantizadas dentro de los sistemas de protección social.
51. La calidad como metodología de trabajo de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
52. Problemática social relacionada con la pérdida de vivienda. El trabajo social y la lucha contra la exclusión residencial.
53. El Trabajador Social y la atención a las drogodependencias desde servicios sociales comunitarios. Política local de atención a drogodependientes y adicciones. Breve referencia a la regulación jurídica en materia de drogodependencias en Andalucía.
54. Las personas sin hogar, principales problemáticas a la hora de abordar la intervención social.
55. Políticas de Igualdad de Género. Normativa sobre igualdad. Trabajo social con mujeres.
56. La violencia de género: Marco conceptual. La actuación contra la violencia de género en España y Andalucía: Prevención y protección integral (detección, atención y recuperación). La atención a las mujeres víctimas de violencia de género desde los Servicios Sociales.
57. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS).
58. Trabajo Social con personas con movilidad reducida. Breve referencia a la normativa sobre personas con discapacidad en Andalucía; prevención, atención social y coordinación con recursos específicos.
59. Fuentes de financiación de los Servicios Sociales. Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.
60. El voluntariado social. La acción voluntaria, concepto y breve referencia al régimen jurídico.

ANEXO F

Oferta de empleo: 2022.
Denominación de la plaza: Oficial de Protocolo.
Régimen de la plaza: Funcionario.
Número de plazas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica Auxiliar.
Grupo: C1.
Sistema de selección: Oposición.
Turno: Promoción interna.
Nivel de titulación: Título de formación profesional superior en Protocolo o equivalente.
Tasas: Según Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (14 euros) código: PRO INT.

Fase de oposición: Constará de la siguiente prueba:

Prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario y con las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El tribunal presentará dos ejercicios/supuestos, entre los que tendrán que elegir uno los aspirantes para su resolución. El tiempo máximo de realización será de noventa minutos.

El tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la prueba.

Temario

1. El Protocolo en la Constitución Española de 1978.
2. El Protocolo de las entidades locales.
3. El Protocolo en viajes de representación de los Alcaldes.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

4. Protocolo en la constitución de Ayuntamientos y toma de posesión del Alcalde.
5. Los actos públicos oficiales: definición, clases, organización y desarrollo.
6. Las presidencias de los actos oficiales: concepto, clases y organización.
7. Normas generales sobre precedencias de autoridades en los actos oficiales y tradición aplicada.
8. Los tratamientos honoríficos. Uso de los tratamientos, regulación y clases. Tratamientos en el orden civil.
9. La ley autonómica reguladora de régimen de precedencia y de los símbolos de la comunidad andaluza, Ley 77/2002 de 26 de febrero. Día de Andalucía.
10. La declaración de luto oficial.
11. Actos públicos en las corporaciones locales.
12. Protocolo de los invitados: actos de pie y sentados.
13. Protocolo del anfitrión. Protocolo en la cesión de la presidencia.
14. Protocolo de un invitado de honor. Protocolo para consortes y acompañantes.
15. La ordenación de otras autoridades e invitados no oficiales.
16. Los banquetes oficiales: organización y desarrollo.
17. Saludos, asistencia a actos, presentaciones, los obsequios institucionales.
18. Documentación de los actos públicos: El reflejo documental de los actos. La documentación del protocolo. El material de la documentación.
19. Elaboración del programa para el desarrollo de un acto. El arte del ensayo.
20. Relaciones humanas y Protocolo. Protocolo y buena comunicación.
21. Los símbolos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
22. La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Análisis de su composición actual y referencia a la de sus anteriores Corporaciones.
23. El Patrimonio histórico-artístico de Rincón de la Victoria: su colección pictórica. El Archivo Municipal.
24. Edificios de propiedad municipal de relevante valor histórico-artístico o cultural de la ciudad.
25. Relación medios de comunicación-política. La comunicación política en nuestro tiempo.
26. La comunicación en el protocolo. Reglas de expresión verbal y escrita. Los discursos. Los traductores e intérpretes. Las entrevistas y las ruedas de prensa.
27. La comunicación institucional en la Administración Pública.
28. La comunicación local. El ámbito de la información local en los medios de comunicación. Modalidades de presentación de la información a los mass-media.
29. Los ayuntamientos ante el reto de las tecnologías de la información. Objetivos y líneas de actuación. Utilización de herramientas de la información y de la comunicación para mejorar la gestión de los ayuntamientos con los ciudadanos.
30. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del BOE. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad. El archivo electrónico.

ANEXO G

Oferta de empleo: 2022.
Denominación de la plaza: Técnico de Gobierno Abierto
Régimen de la plaza: Funcionario.
Número de plazas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Grupo: A1.
Sistema de selección: Oposición.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Turno: Promoción Interna.

Nivel de titulación: Licenciatura o grado en Sociología, Ciencias Políticas, Historia, Psicología o Pedagogía o equivalente más máster universitario.

Tasas: Según Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (18 euros) código: TGO INT.

Fase de oposición: Constará de la siguiente prueba:

Prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario y con las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El tribunal presentará dos ejercicios/supuestos, entre los que tendrán que elegir uno los aspirantes para su resolución. El tiempo máximo de realización será de noventa minutos.

El tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la prueba.

Temario

1. El marco constitucional de la Participación Ciudadana.
2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
5. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
6. Plan de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
7. Sistemas de medición de transparencia institucional. Indicadores y evaluación.
8. La publicidad activa. Obligaciones legales. Órganos de control. Medios para hacer efectiva la obligación.
9. Límites del derecho de acceso a la información. Especial referencia a la protección de datos personales.
10. La administración electrónica y la transparencia en la actuación de las Administraciones Públicas.
11. El marco constitucional de la Participación Ciudadana.
12. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.
13. Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.
14. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
15. Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
16. Ley Orgánica 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
17. Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
18. Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.
19. Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
20. Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
21. Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos.
22. La Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad.
23. Observatorio Internacional de la Democracia Participativa.
24. Participación Ciudadana en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas públicas.
25. Presupuestos Participativos. Marco conceptual y fundamentos políticos de la planificación participada.
26. El ciclo del presupuesto participativo. Herramientas metodológicas
27. Procesos Participativos. Principios, características y etapas.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

28. Metodologías Participativas.
29. La crisis del Estado del bienestar y la gobernanza.
30. Buen gobierno y gobernanza participativa.
31. Democracia participativa y sociedad civil.
32. Tendencias sociales y cambios en los modelos de gobierno. Modelos de gobernanza.
33. Gobiernos locales e impulso democrático. Las nuevas formas de participación ciudadana en los municipios. Democracia y participación ciudadana en los gobiernos locales.
34. Estructuras y contexto en el nacimiento y desarrollo de los movimientos sociales.
35. Uso de técnicas cuantitativas en los procesos de investigación-acción participativa.
36. Uso de técnicas cualitativas en los procesos de investigación-acción participativa.
37. Redes sociales, representación de discrusos y conjuntos de acción en las metodologíass participativas.
38. Métodos y técnicas de creatividad y dinamización grupal.
39. Plan de acciones integrales y sustentables.
40. El diagnóstico participado.
41. La evaluación participativa.
42. Marco histórico-filosófico-político de la Transparencia y el acceso a la información pública. La transparencia en el derecho internacional.
43. “Enfoques y paradigmas de la ética pública. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de los funcionrios. Rendición de cuentas y responsabilidad. Qué es la corrupción. Corrupción privada y corrupción pública. La “”pequeña corrupción””. Los diferentes actores involucrados: sector privado, público y sociedad civil”.
44. Institucionalización de la ética pública. Tratados internacionales: la convención del OCDE, Convención de Naciones Unidas contra la corrupción: aspectos preventivos y penales. Algunos indicadores internacionales: Barómetro global. Índice de percepción de Transparencia Internacional.
45. Transparencia y ética pública. Medidas preventivjgxas. Libre acceso a la informacion.
46. El proyecto democrático como proyecto educativo. Los principios básicos de la democracia. Elementos y ejercicio del gobierno democrático. Dimensión internacional de la democracia.
47. Sistemas de información pública. La información en el procedimiento administrativo. Contrataciones transparentes. Transprencia institucional: la transparencia política, legislativa y judicial. Novedades de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo en materia de transparencia.
48. Los principios de la buena regulación. Concepto de calidad normativa o mejora en la regulación. Antecedentes de la buena regulación en el marco normativo internacional. Regulación del estado español de la calidad normativa.
49. La publicidad activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza. Ámbito subjetivo. Obligaciones. Difusión de la información.
50. La publicidad activa en los datos del DNI y de la firma manuscrita. Marco normativo.
51. Alcance las obligaciones de transparencia de las entidades privadas. Supuestos de aplicación de las obligaciones de publicidad activa. Marco normativo.
52. El derecho de acceso a la información en el derecho comunitario. Marco normativo del derecho de acceso en el estado español. Concepto de información púbica.
53. El acceso a la información pública relativa a las Relaciones de Puestos de Trabajo, catálogos, plantillas orgánicas de los órganos, organismos y entidades del sector público estatal, autonómico y local. Alcance del derecho de acceso a la referida información en el marco normativo actual.
54. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La solicitud. Las causas de inadmisión. Tramitación. Resolución.
55. Las Unidades de información. La formalización del acceso.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

56. Solicitudes de acceso complejas y voluminosas. Actuaciones a realizar en estos supuestos. El silencio administrativo en la actual regulación del Estado y la Comunidad Autónoma andaluza.
57. Solicitudes de acceso a la información cuando la misma ya consta en el Portal de Transparencia. Marco normativo. Actuaciones a llevar a cabo.
58. La reelaboración de la información como supuesto de inadmisión. Marco normativo. Concepto de reelaboración. Resolución del expediente.
59. Infracciones y sanciones en materia de conflictos de intereses. Infracciones en materia de gestión económico-prespuestaria. Infracciones disciplinarias. Sanciones. Órgano competente y procedimiento. Prescripción.
60. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal. Fines y composición. Comisión de Transparencia y Buen Gobierno. Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Funciones del Consejo. Régimen jurídico.
61. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos .
62. La revisión de los actos en materia de derecho de acceso a la información. Sistema de recursos.
63. La reutilización de la información pública. Normativa reguladora. Condiciones de la reutilización. Información estadística.
64. Gobierno Abierto. Fundamentos teóricos. Antecedentes normativos. La Regulación actual.
65. La percepción social de los gobiernos en España. La evolución del concepto de gobierno abierto. Principio de Buen Gobierno.
66. Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
67. Análisis matricial de recursos. El análisis DAFO.
68. Planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Aplicación a los gobiernos locales.
69. El concepto de innovación y la terminología de la I+D. Tipos de innovación.
70. Modelos del proceso innovador. Gestión de la innovación y gestión de la tecnología.
71. La optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos. Las fases del desarrollo de nuevos productos. La metodología del análisis del valor. La diversificación mediante el desarrollo de nuevos productos.
72. Herramientas para la innovación: la creatividad. La creatividad. La intuición. La persona creativa. La organización creativa. Herramientas para estimular la creatividad. Design Thinking: concepto y fases.
73. Financiación de proyectos innovadores. Estructura financiera de la innovación. Fuentes de financiación tradicionales. Fuentes de financiación alternativas.
74. Metodología de desarrollo de los indicadores de I+D+i, manuales de la OCDE. Manual de Oslo: definiciones básicas. Manual de Frascati: definiciones y convenciones básicas.
75. La innovación social como elemento de transformación y empoderamiento ciudadano.
76. Políticas públicas de apoyo a la innovación tecnológica. Evolución de las políticas comunitarias de innovación. La evolución de las políticas nacionales de I+D e innovación.
77. La mejora de procesos. Reingeniería de procesos. Benchmarking. Gestión de las relaciones con el cliente.
78. El documento electrónico. Metadatos.
79. Gestión del conocimiento en las administraciones públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica.
80. Digitalización de documentos. Descripción del proceso de digitalización.
81. El expediente electrónico. Definición y estructura.
82. El expediente electrónico. Metadatos y ciclo de vida.
83. El expediente electrónico. Servicios de remisión y puesta a disposición.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ANEXO H

Oferta de empleo: 2022.
Denominación de la plaza: Administrativo.
Régimen de la plaza: Funcionario.
Número de plazas: Tres.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C1.
Sistema de selección: Oposición.
Turno: Promoción interna.
Nivel de titulación: Estar en posesión de la titulación de Bachillerato o equivalente.
Tasas: Según Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (14 euros).
Código: ADM INT.

Fase de oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio tipo test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 50 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización será de cuarenta minutos.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario y con las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El tribunal presentará tres ejercicios/supuestos, entre los que tendrán que elegir uno los aspirantes para su resolución. El tiempo máximo de realización será de dos horas. El tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones de la segunda prueba.

La nota final de la fase de oposición será la nota media de ambas pruebas.

Temario

1. El Municipio: concepto, elementos y competencias. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización municipal, órganos y competencias.
2. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
4. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
5. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
6. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Publicaciones electrónicas. El archivo electrónico.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

7. La iniciación del procedimiento: disposiciones generales, clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La ordenación del procedimiento.
8. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
10. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
11. Sede electrónica. Identificación y autentificación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos. Inicio, instrucción y resolución de expedientes a través del gestor de expedientes municipal SWAL.
12. El Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento. Garantía de los derechos digitales.
13. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones. Especial referencia a las ordenanzas municipales de Rincón de la Victoria.
14. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.
15. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
16. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades procedimentales en la responsabilidad patrimonial.
17. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.
18. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. La extinción de la condición de empleado público.
19. Los derechos de los funcionarios públicos. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
20. Sistema retributivo de los empleados públicos: sistema retributivo: principios y conceptos. Régimen laboral de los empleados públicos. Jornada laboral de los empleados públicos. Permisos, licencias y vacaciones.
21. Actos sometidos a licencia urbanística. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas.
22. Las órdenes de ejecución en el urbanismo. Los expedientes de Protección de la Legalidad Urbanística: inicio, trámite, resolución y recursos pertinentes. Especialidades en el expediente sancionador urbanístico.
23. Caducidad de procedimientos urbanísticos. Prescripción de infracciones y sanciones.
24. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

25. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos. Ley Contratos.
26. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación. Especial referencia a la gestión y tramitación a través de SWAL.
27. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
28. Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.
29. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.
30. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.
31. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.
32. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.
33. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
34. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
35. El Plan de aprovechamiento de playas. Tramitación. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
36. Gestión de playas. Competencias municipales en dominio público marítimo-terrestre.
37. La Calificación Ambiental en actividades comerciales. Instrucción y tramitación. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Decreto 1/2016 de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente aplicable.
38. Ocupación de la vía pública. Instrucción y tramitación de licencias y autorizaciones.
39. Procedimiento de denuncias medioambientales. Contaminación acústica. Decreto 6/2012, Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía. Ordenanza de protección contra la contaminación acústica en Rincón de la Victoria.

ANEXO I

Oferta de empleo: 2022.
Denominación de la plaza: Encargado de Servicios Operativos.
Régimen de la plaza: Funcionario.
Número de plazas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Grupo: C1.
Sistema de selección: Oposición.
Turno: Promoción interna.
Nivel de titulación: Estar en posesión de la titulación de Bachillerato o Formación Profesional (Técnico Especialista, FP II) o equivalente.
Tasas: Según Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (14 euros) código: ENC INT.

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Fase de oposición: Constará de la siguiente prueba:

Prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario y con las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El tiempo máximo de realización será de sesenta minutos.

El tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la prueba.

1. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales. R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. Seguridad y salud en las obras e instalaciones. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Manipulación de cargas.
2. Documentos que componen el proyecto de obras. Interpretación de planos.
3. Replanteo de las obras. Definición y útiles necesarios para realizarlo. Triangulación. Determinación de niveles.
4. Movimiento de tierras. Cubicación. Esponjamiento. Densidad. Cálculos.
5. Encofrados. Cimbras. Medidas a realizar en obras de hormigón. Dosificación. Colocación de armaduras. Organización del trabajo y condiciones de seguridad.
6. Albañilería: herramientas, útiles, maquinaria y materiales.
7. Tipos de apuntalamientos, codales y apeos. Organización del trabajo. Condiciones de seguridad.
8. Obras de fábrica. Muros y pilares. Tipos de cuadrillas necesarias. Cómo organizar su elaboración. Errores en el aparejo. Condiciones de seguridad.
9. Andamios y medios auxiliares. Tipos. Condiciones de seguridad. Idoneidad de cada tipo según la obra.
10. Estructuras metálicas elementales. Ejecución. Modos de comprobar y ejecutar las soldaduras. La imprimación. Condiciones adversas para su ejecución.
11. Estructuras de hormigón. R.D. 740/2021 por el que se aprueba el Código Estructural. Propiedades de los materiales. Nomenclatura. Fabricación. Puesta en obra. Realización de ensayos.
12. Yesos, enfoscados y revocos. Útiles y herramientas. Organización del personal necesario. Condiciones de seguridad.
13. Paramentos de distribución interior. Falsos techos.
14. Cubiertas. Su construcción y trazado. Tipos. Sus defectos. Condiciones de protección y seguridad.
15. Chapados, alicatados y solados. Materiales a utilizar. Tipos, herramientas y útiles necesarios. Organización de la obra. Condiciones de seguridad.
16. Tipos de pintura según su soporte y sus tipos de aplicación. Condiciones de protección e higiene. Herramientas y útiles.
17. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctrica de baja tensión. Seguridad y salud en materia de electricidad.
18. Ejecución y mantenimiento de instalaciones interiores y exteriores de fontanería. Materiales, herramientas, útiles y técnicas.
19. Ejecución y mantenimiento de instalaciones interiores y redes de saneamiento (pluviales y fecales). Materiales, herramientas, útiles y técnicas.
20. Obras en vía pública. Operaciones de Conservación y mantenimiento. Organización. Materiales y equipos. Señalización y medidas de seguridad y protección a adoptar en la realización de trabajos en la vía pública.
21. Gestión de residuos de construcción y demolición. (R.D 105/2008).

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

22. El equipo de trabajo. Características, distribución y funciones de los equipos de trabajo. Cargas de trabajo. La comunicación dentro del equipo de trabajo. Habilidades y técnicas para liderar un equipo de trabajo.
23. Seguimiento y control de trabajos en obras. Acondicionamiento del tajo. Control de calidad. Ensayos.
24. Normativa de accesibilidad: Decreto 293/2009, CTE DB SUA y Orden TMA/851/2021.

Rincón de la Victoria, 22 de marzo de 2023.
El Alcalde-Presidente, firmado: José Francisco Salado Escaño.

1494/2023

CVE: 20230510-01494-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php